INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN-GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, PROVISIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS FÍSICOS DE DIGITALIZACIÓN (ESCÁNERES) PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de garantizar la instalación, mantenimiento y soporte del Sistema de Digitalización y la gestión electrónica de expedientes, y la Instalación, provisión, mantenimiento y soporte de los equipos físicos de digitalización (escáneres), pertenecientes a Los Centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, y visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado a tal efecto, emito el siguiente

INFORME

En la actualidad el 100% de la documentación generada en papel de las historias clínicas de nuestros pacientes se encuentra digitalizada y disponible para cualquier facultativo de la provincia desde su puesto de trabajo. Esto conlleva infinidad de factores positivos para la atención al paciente: propiciar la ubicuidad de la información, custodiar mejor esta, evitar la pérdida de información relevante, disminuir la gestión administrativa al no tener que desplazar documentos de una zona a otra de los centros, etc.

Después de la experiencia acumulada durante estos años, en nuestros centros ha surgido también la necesidad de aplicar criterios similares de digitalización y gestión de expedientes en otras áreas no asistenciales: personal, almacén, gestoría de usuarios, formación, etc., por lo que es necesario disponer de una plataforma central del sistema de digitalización que ofrezca este tipo de servicios es común a multitud de áreas del centro, tanto asistenciales como administrativas.

Asimismo, el servicio a prestar deberá incluir también en modelo servicio la provisión (entendida como puesta a disposición del SAS del equipo, pero no adquisición) y la gestión de los dispositivos de adquisición de imágenes y todas las licencias y software necesarios para poder prestar a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud un servicio completo.

Se han revisado todos los recursos, medios e instrumentos con los que cuentan los centros sanitarios (humanos, materiales, tecnológicos, etc.) para la realización efectiva del servicio que responda a dicha necesidad y se ha llegado a la conclusión de que los centros carecen de los medios propios adecuados, habilitados y suficientes, necesarios, al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas muy diferentes de la asistencia sanitaria, siendo por consiguiente imprescindible acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa externa.

<u>Insuficiencia de medios personales:</u>

El volumen de trabajo que este servicio necesita no se puede acometer por el personal subalterno propio disponible en las plantillas de los centros sanitarios, puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las prestaciones no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de estos se vean menoscabadas, requieren de una dedicación considerable de forma continua y, por otro lado, de conocimientos especializados en este sector de actividad de los que no dispone dicho personal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9LUMSCACZQMPX8PJ84VPWKSQ	PÁG. 1/2

Además, los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados por personal responsable preparado para ello dentro del propio sector de actividad.

Insuficiencia de medios materiales y técnicos:

No se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio en cuanto al mantenimiento del Sistema de Digitalización y la gestión electrónica de expedientes.

Asimismo, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de estos medios materiales y humanos necesarios para la realización del servicio objeto del contrato, así como que los instrumentos legalmente previstos para ello no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no resulta conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de una empresa externa especializada que posea la competencia técnica precisa para llevar a cabo el servicio objeto del contrato que, de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, requiere una adecuación que solo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DEL COMPRAS DE SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9LUMSCACZQMPX8PJ84VPWKSQ	PÁG. 2/2